

## **BOLETÍN 67/2024**

San Francisco de Campeche, Camp.; a 30 de agosto de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/JIN/AYTO/1/2024 que confirmó la validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría de la elección del ayuntamiento de Hecelchakán, otorgado a la planilla encabezada por el partido Movimiento Ciudadano.

Esto, porque de las manifestaciones hechas por el representante del partido Morena, no se traducen en irregularidades que actualicen alguna causal de nulidad.

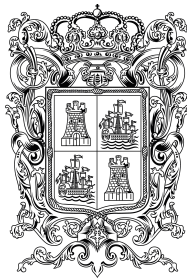
En otro asunto, se emitió resolución en el expediente TEEC/JIN/AYTO/2/2021 y se declararon infundados los agravios del representante del Partido de la Revolución Democrática, en contra de los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital I 6.

Ello, porque de las personas que actuaron como funcionarios en las casillas denunciadas aunque no fueron seleccionadas y capacitadas por el Instituto Nacional Electoral, no es motivo suficiente para que se vulnere la certeza en el resultado de la votación o se acredite que la votación hubiere sido recibida por persona u órgano distinto al facultado, ya que solo es necesario que pertenezcan a la sección electoral en la que se desempeñaron para constatar que fue debido el actuar de los funcionarios que fungieron en las casillas impugnadas.

En consecuencia, se confirmó la elección del municipio de Seybaplaya.

En la misma sesión, se resolvió el expediente TEEC/JIN/AYTO/3/2024 y su acumulado TEEC/JIN/AYTO/4/2024, y se confirmó la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Calkini y el otorgamiento de la constancia de mayoría otorgada a favor del partido Movimiento Ciudadano.





Lo anterior, en virtud de que los agravios propuestos por los partidos Campeche Libre, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, no acreditaron las causales de nulidad de votación recibida en casilla, ni la existencia de irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables, aducidas por los denunciantes en las casillas impugnadas.

En otro asunto, se resolvió el expediente TEEC/JIN/AYTO/5/2024 y se confirmó la validez de la elección, así como la entrega de la constancia de mayoría de la elección del municipio de Hopelchén, otorgada a la planilla encabezada por el candidato a la alcaldía del mismo municipio, postulada por la coalición “FUERZA Y CORAZÓN POR CAMPECHE”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

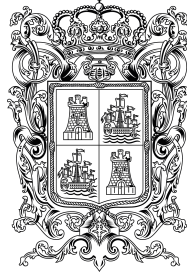
Así se resolvió, porque se puede advertir que la representante del partido Morena, no construyó argumentos tendientes a controvertir las diversas casillas por irregularidades cometidas el día de la jornada electoral y no plantea de forma específica elementos que pudieran generar la nulidad en las casillas.

En dicha sesión, se emitió sentencia en el expediente TEEC/JIN/AYTO/6/2024, y confirmó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor del candidato de la coalición parcial “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE”, integrada por el partido por Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México en la elección del ayuntamiento de Carmen.

Lo anterior, en virtud de que los agravios hechos valer por el partido Movimiento Ciudadano, no acreditaron la existencia de los extremos necesarios a efecto de que se acredite su pretensión al no aportar elementos probatorios que puedan robustecer sus señalamientos.

Seguidamente, se emitió sentencia en el expediente TEEC/JIN/AYTO/7/2024 y se confirmó la declaratoria de validez de la elección del municipio de Campeche y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, a la candidata por el partido Movimiento Ciudadano.





Esto, porque los medios de convicción ofrecidos por el partido Morena no tienen la fuerza suficiente para demostrar los supuestos fácticos de la nulidad de elección por la comisión de irregularidades graves, generalizadas y determinantes.

También, se resolvió el expediente TEEC/JDC/AYTO/43/2024 y confirmó la validez de la elección, así como la constancia de mayoría de la elección del Ayuntamiento de Dzitbalché, otorgada a la planilla postulada por el partido Movimiento Ciudadano.

Porque en las publicaciones denunciadas por el candidato a la presidencia del ayuntamiento de Dzitbalché, por la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE” no tuvieron impacto en el electorado, ya que no hay rastro alguno que permita dilucidar una afectación en la percepción democrática y política de la ciudadanía, además que no se actualizó alguna causal de nulidad.

Por último, se emitió resolución en el expediente TEEC/JIN/DIP/5/2024 que modificó la declaratoria de validez de la elección de la diputación local del Distrito Electoral 07, y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a favor del candidato por la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Así se resolvió, porque se declararon parcialmente fundados los agravios hechos por el partido Morena en el presente Juicio de Inconformidad; se nulificó la votación obtenida en las 2 casillas por haber mediado error o dolo en el cómputo de la votación en estas casillas.

Síguenos en  
X [@teecampeche](#)  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)

